

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 57



miércoles, 20 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-057

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Cuenta general del ejercicio de 2023	4
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2024	5
Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones	6

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de peón limpiador/a, como personal laboral fijo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal	7
---	---

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Emplazamiento a los interesados sobre interposición de recurso contencioso administrativo tramitado en procedimiento abreviado 217/2023	8
Emplazamiento a los interesados sobre interposición de recurso contencioso administrativo tramitado en procedimiento abreviado 219/2023	9

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	10
---	----

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.772	11
--	----

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación de la memoria valorada para la pavimentación de la calle Mirador	13
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Relación de propietarios y bienes afectados en el proyecto expropiatorio parcela al lado del Alcázar, para ampliación de zona turística 15

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 17

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Modificación de un puesto de trabajo y corrección de errores materiales de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral 18

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2024 19

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Subasta para el arrendamiento con opción a compra de finca al sitio Costeras o Juncal 20

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 22

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 24

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 26

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Cuenta general del ejercicio de 2023 27

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 28

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29



sumario

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 30

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 32

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2021 33

Cuenta general del ejercicio de 2022 34

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.L.

Subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo situado en Hinojal de Riopisuerga, término municipal de Castrillo de Riopisuerga 36



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2023

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 5 de marzo de 2024, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Altable, correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2024, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Altable, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Altable, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta entidad local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobada definitivamente.

En Altable, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2024 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de peón limpiador/a como personal laboral fijo, incardinadas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que resuelve:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos. –

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
José Ignacio Matilla Sánchez	****

Relación de aspirantes excluidos. –

Ninguno.

Segundo. – Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia de Burgos puedan formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Tercero. – Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://arenillasderiopisuerga.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

Cuarto. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que publico para general conocimiento.

En Arenillas de Riopisuerga, a 1 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
María Celia Ordóñez Ourille



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Juan Gonzalo Portal de Román, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado en P.A. 217/2023 en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1. Dicho Juzgado ha requerido a esta administración, prueba documental relacionada con el expediente 1/15 CON/F-PER relativo al proceso selectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 46, de 8 de marzo de 2016, convocatoria para la provisión de seis puestos de cabo de intervención, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Extinción de Incendios, subgrupo C2, mediante concurso-específico.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 12 de febrero de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don José Saldaña Cuesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado en P.A. 219/2023 en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, contra la resolución de estimación parcial del recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo de la comisión de valoración del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por el que se hacen públicos los resultados globales del proceso.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 9 de febrero de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.751,40
4.	Transferencias corrientes	15.800,00
6.	Inversiones reales	196.000,00
	Total presupuesto	319.051,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	39.950,00
2.	Impuestos indirectos	120.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.004,20
4.	Transferencias corrientes	21.855,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.792,20
6.	Enajenación de inversiones reales	24.000,00
7.	Transferencias de capital	61.950,00
	Total presupuesto	319.051,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Resolución del Ayuntamiento de Ibrillos de fecha 13 de marzo de 2024, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.772, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.772, en Ibrillos y Sotillo de Rioja, conforme al siguiente contenido:

1. – *Objeto del contrato*: el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º BU-10.772, de 834,20 hectáreas, en los términos de Ibrillos y Sotillo de Rioja, en el que está incluido el MUP n.º 22 «Dehesa Chumarra», de 91,91 hectáreas.

2. – *Duración del contrato*: el contrato que se formalice tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 2024-2025, a la de 2028-2029 inclusive. Finalizando el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2029.

3. – *Tipo de licitación*: el tipo de licitación se establece en 8.000,00 euros, por campaña cinegética. Cada ejercicio se procederá a revisar anualmente dicha cantidad, con la subida anual del 2%.

4. – *Garantía provisional y definitiva*: como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de quinientos (500,00) euros.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 6% del precio de adjudicación de los cinco ejercicios.

5. – *Gastos*: todos los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales, así como las licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos, IVA, planes cinegéticos, póliza de responsabilidad civil etc., serán de cuenta del adjudicatario.

6. – *Forma de pago*: el pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de abril de cada año. En cuanto a la primera campaña cinegética se hará efectiva a la formalización del contrato.

7. – *Presentación de proposiciones*: las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibrillos, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Documentación*: las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre n.º 1 «Documentación general»:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y N.I.F.



b) Escritura de poder, debidamente bastantada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre n.º 2 «Proposición económica»: se efectuará conforme al siguiente modelo:

D., con D.N.I. n.º, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Ibrillos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.772, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)

9. – *Apertura de proposiciones*: la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del ayuntamiento a las 10:30 horas del primer jueves hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Ibrillos, a 14 de marzo de 2024.

El alcalde,
Agustín Corral Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación memoria valorada

Mediante acuerdo plenario de 6 de febrero de 2024, se ha procedido a aprobar (expediente 27/2024) la memoria valorada para pavimentación de la calle Mirador, en Madrigalejo del Monte (Burgos) por un importe total de 17.050,33 euros.

Igualmente se resolvió exponerlo al público durante quince días hábiles para que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. La memoria valorada se encuentra de manifiesto en la Secretaría del ayuntamiento y puede ser consultada en horario de 9:30 a 14:30 horas, lunes y jueves, salvo inhábiles, se habilitará visión de la misma a través de la sede electrónica del ayuntamiento.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de marzo de 2024.

El alcalde,
Miguel A. Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 209.627,79 euros y el estado de ingresos a 209.627,79 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de marzo de 2024.

El alcalde,
Miguel Ángel Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Iniciado expediente de expropiación forzosa se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto expropiatorio parcela al lado del Alcázar para ampliación zona turística que fue aprobado definitivamente por la corporación en sesión de fecha 12 de febrero de 2024, e iniciado expediente con dicha fecha, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódico oficial puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://medinadepomar.sedelectronica.es>).

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados. –

Descripción de la finca, situación jurídica, identificación propietario y valoración:

1. Finca de Medina de Pomar número: 279. C.R.U.: 09012001268083. Tomo: 2.233. Libro: 174. Folio: 206. Inscripción: 18.

2. Finca de Medina de Pomar número: 4.397. C.R.U.: 09012000332280. Tomo: 1.302. Libro: 40. Folio: 189. Inscripción: 1.^a.

Según los datos que aporta el Catastro, la parcela está en régimen de división horizontal, de conformidad con las fichas catastrales adjuntas, obtenidas 27/12/2022 en la Oficina Virtual del Catastro:

– Referencia catastral: 0231801VN6503S0001ZP.

– Superficie gráfica de la parcela: 870 m².

– Superficie construida: 452 m².

Vivienda en planta baja: 226 m².

Vivienda en planta primera: 226 m².

– Año de construcción: 1940.

– Titulares:

Martínez López Josefina. DNI: ****6057N. Derecho de propiedad: 50,00%.

Martínez López Isabel. DNI: ****5201S. Derecho de propiedad: 50,00%.

Finca de Medina de Pomar número: 279: 59.386,70 euros (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con setenta céntimos).



– Referencia catastral: 0231801VN6503S0002XA.

– Superficie gráfica de la parcela: 870 m².

– Superficie construida: 54 m².

Vivienda en planta baja: 54 m².

– Año de construcción: 1940.

– Titular:

Martínez López Isabel. DNI: ****5201S. Derecho de propiedad: 100,00%.

Finca de Medina de Pomar número: 4.397: 60.682,19 euros (sesenta mil seiscientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos).

En Medina de Pomar, a 7 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.821.000,00 euros y el estado de ingresos a 1.821.000,00 euros, junto con sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgar de Fernamental, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

De conformidad con los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, remito para su publicación la modificación de un puesto de trabajo y corrección de errores materiales de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobadas por acuerdo plenario en sesión del día 7 de marzo de 2024:

1. – Modificar el puesto de la RPT n.º 15 en los siguientes términos:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23	Rég.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica // Requisitos Específicos	Méritos Específicos	Otros requisitos
15	1	Letrado/a	26	21642,24		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		

2. – Corregir los siguientes errores materiales, aritméticos y de hecho de acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23
64	1	Jefatura de Negociado de Personal	20	14526,54	
123	8	Empleados/as de Limpieza		0	

Debe decir:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23
64	1	Jefatura de Negociado de Industrial	20	14526,54	
123	8	Empleados/as de Limpieza		0	14.822,78 euros

En Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2024, el expediente de modificación de créditos 2/24, referencia general 168/24, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

En Oña, a 8 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Arrendamiento con opción a compra de finca al sitio Costeras o Juncal (polígono 607 parcela 312) parcela con destino a la instalación planta educativa y lombricompostaje, en la modalidad de procedimiento abierto (subasta). Expediente n.º 238/2023.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente de arrendamiento con opción a compra de la parcela n.º 312, del polígono 607, al sitio de «Costeras o Juncal» de Pancorbo, de 10.540 m² con referencia catastral 09259A607003120000GF, con destino a la instalación planta educativa y lombricompostaje de bienes patrimoniales de propios, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, en la modalidad de procedimiento abierto (subasta), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la enajenación.

Obtenida la autorización previa al cumplimiento de la dación de cuenta por la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el acuerdo de fecha de 23 de febrero de 2024, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* descripción del objeto: arrendamiento con opción de compra de la parcela 312 del polígono 607, inmueble de naturaleza rústica de propiedad de este ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, por subasta pública y mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, para impulsar la necesidad de crear empleo entre el colectivo de discapacidad intelectual, mediante la gestión de biorresiduos y producción de fertilizantes orgánicos, ofreciendo además servicios a la población rural y mediante los siguientes objetivos:

– Creación de una escuela de lombricompostaje para la formación de monitores especializados en tratamiento de restos orgánicos mediante el compostaje con lombrices.

– Planta de lombricomposteo: es el proceso de biooxidación y estabilización del material orgánico bajo condiciones controladas a través de la acción conjunta de especies específicas de lombriz y microorganismos bajo temperaturas mesofílicas.

3. – *Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Mediante: subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* el precio para la parcela n.º 312 del polígono 607, al sitio de «Costeras o Juncal» de Pancorbo, se establece un precio base de licitación de



21.080,00 euros, más los impuestos correspondientes, (de acuerdo con la naturaleza de la compraventa ésta podrá estar sujeta al impuesto de transmisiones), cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los servicios técnicos municipales que podrá ser mejorado al alza por el licitador.

El importe del arrendamiento con opción de compra se establece en la cantidad mínima de 263,50 euros/canon anual, más los impuestos correspondientes, que podrá ser mejorado al alza por el licitador.

5. – *Garantías*: se establece una garantía provisional equivalente al 5% del valor de la parcela por importe de 1.054,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*: en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Pancorbo.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.

d) Teléfono: 947 35 40 83.

e) Telefax: 947 34 75 26.

f) Obtención de documentación, en el perfil del contratante:

<https://pancorbo.sedelectronica.es>

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: a los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR), finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo.

(*) Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

9. – *Apertura de las ofertas*:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones*: las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios*: a cargo del adjudicatario/s.

En Pancorbo, a 7 de marzo de 2024.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.656,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	9.549,00
	Total gastos	13.375,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
4.	Transferencias corrientes	1.425,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.900,00
7.	Transferencias de capital	6.050,00
	Total ingresos	13.375,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
Víctor Villota Marcide



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2023, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bascuñuelos, a 25 de febrero de 2024.

El alcalde,
Ismael Martínez Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Roa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	745,72
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.464,61
3.	Gastos financieros	2.007,92
4.	Transferencias corrientes	3.844,96
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.457,04
6.	Inversiones reales	127.121,85
7.	Transferencias de capital	1.869,62
9.	Pasivos financieros	4.983,66
	Total presupuesto	185.495,38

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.862,41
4.	Transferencias corrientes	30.992,57
5.	Ingresos patrimoniales	3.608,18
6.	Enajenación de inversiones reales	11.008,54
7.	Transferencias de capital	67.549,02
9.	Pasivos financieros	43.474,66
	Total presupuesto	185.495,38

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Boada de Roa, a 7 de marzo de 2024.

La presidenta,
Ana Isabel Sanz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.583,90
3.	Gastos financieros	738,00
6.	Inversiones reales	58.000,00
9.	Pasivos financieros	8.200,00
	Total presupuesto	138.521,90

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.300,00
4.	Transferencias corrientes	55.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.928,90
7.	Transferencias de capital	7.293,00
	Total presupuesto	138.521,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Luis Gallo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.200,00 euros y el estado de ingresos a 28.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ciudad de Valdeporres, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Entrambosríos, a 8 de marzo de 2024.

El presidente,
Juan Peña Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Escobados de Arriba para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Altos, a 9 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Pedro Iglesias Cochón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.200,00
3.	Gastos financieros	160,00
6.	Inversiones reales	13.657,00
	Total gastos	16.017,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.218,00
7.	Transferencias de capital	7.099,00
	Total ingresos	16.017,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 8 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Raquel García Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Momediano para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.773,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total gastos	11.373,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
4.	Transferencias corrientes	1.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.300,00
7.	Transferencias de capital	5.823,00
	Total ingresos	11.373,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Momediano, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
Sergio Peña del Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaurria para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.758,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	36.758,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	25.758,00
	Total presupuesto	36.758,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaurria, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Vadillo Labarga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/003 para el ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de marzo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.432,20
3.	Gastos financieros	50,00
	Total aumentos	2.482,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resumen a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.482,20
	Total aumentos	2.482,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Pienza, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Losa, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Patxi Joseba Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Losa, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Patxi Joseba Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la junta vecinal, en sesión de fecha 9 de febrero de 2024, expediente 6/2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarmero, Alfoz de Quintanadueñas, a 7 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Juan Tomás Santiago Huidobro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.L.

Teodoro Garrido Ruiz en representación de la empresa Luciano Garrido e Hijos, S.L., convoca subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo situado en Hinojal de Riopisuerga, término municipal de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), que se rige acorde al «Pliego de cláusulas administrativas particulares. Expediente 01/2024», que se facilitará a las empresas solicitantes.

E-mail de contacto: administracion@hormigonesgarrido.es

En Palencia, a 14 de marzo de 2024.

Teodoro Garrido Ruiz